



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 077/26**

Sucre, 11 de marzo de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 11 de marzo de 2026, se recibió en audiencia a la Sra. Juana López Maldonado, PRESIDENTE ASARPROCH-FEDAPCH, el Sr. Damián Flores Vice Presidente FEDAPCH y otro; quienes manifestaron que tienen previsto realizar la 4TA VERSIÓN DE LA FERIA DE LA MINIATURA "PEQUEÑAS RAÍCES, GRANDES CULTURAS" en homenaje a los niños y niñas, en ese sentido solicitan al Pleno la autorización el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, los días 10 y 11 de abril de 2026 y en PLAZA 25 DE MAYO el 12 de abril del 2026, de horas 08:00 a 20:00; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR excepcionalmente a los impetrantes, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLIVAR los días 10 y 11 de abril y en PLAZA 25 DE MAYO el 12 de abril del 2026, de horas 08:00 a 20:00; sujeto a una Agenda Especial. para el efecto los impetrantes, deben realizar sus gestiones y consignar su evento, en el PROGRAMA de actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 12 DE ABRIL DE 2026, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.S.; conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR excepcionalmente el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, los días 10 y 11 de abril y en PLAZA 25 DE MAYO el 12 de abril del 2026, de horas 08:00 a 20:00; en favor de los impetrantes: Sra. Juana López Maldonado, PRESIDENTE ASARPROCH - FEDAPCH, el Sr. Damián Flores Vice Presidente FEDAPCH, con la finalidad de realizar LA 4TA VERSIÓN DE LA FERIA DE LA MINIATURA "PEQUEÑAS RAÍCES, GRANDES CULTURAS" en homenaje a las niñas y niños, sujeto a una Agenda Especial. para el efecto los impetrantes, deben realizar sus gestiones y consignar su evento, en el PROGRAMA de actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 12 DE ABRIL DE 2026, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.S.; conforme a las normas establecidas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE